

de noviembre de 1992, se publica en el BOC relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CANTIDAD RECLAMADA
M. PILAR ARROYO GIMENO	72.039.187	127,76
ALIOUNE DJAGNE	E-2.713.822	39,94
LUIS ALBERTO LOPEZ NO VARO	72.177.752	119,81
RUBEN MUÑOZ RODRIGUEZ	72.041.901	263,35
HERMIS JERONIMO RODRIGUEZ ROMERO	E-3550.536	482,17
ALFONSO SOLAR SOLAR	13.730.889	12,78
MARCEL TARAN	E-5.629.308	348,05
DAMARIS BARREDA MORALES	72.183.613	320,86
GUSTAVO TRILLO MARTINEZ	72.101.046	2.350,50
SHIRLEY HERNANDEZ PENA	E-4.313.371	140,54

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227º del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1.994. BOE del 29 y 33º del R.Dto. 625/85, BOE 7 de mayo.

Advertiendo que se dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule alegaciones presentándola en su oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, BOE del 11 de abril.

Santander, 9 de agosto de 2007.–La directora provincial, Celia Carro Oñate.  
07/11606

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

*Notificación de reclamación de cantidad en expedientes de prestaciones por desempleo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el BOC relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, han resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CANTIDAD RECLAMADA
ALEJANDRO CALDERON CURIEL	13.734.232	4.156,53
MUSTAPHA BADHI CHAAR	E-3.339.549	88,09
NICOLAS OUBINA PINEIRO	35.478.308	125,51
ANGEL RAMON DIEZ GARCIA (HEREDEROS)	13.671.869	132,72
SEGUNDO ALANA GOMEZ	13.742.956	114,98
DOMINGO CELDRAN PAGA (HEREDEROS)	39.114.096	1.791,12
RAFAEL MAZA RODRIGUEZ	72.058.016	249,04
MANUEL ANGEL CAMARA LORENZO	12.751.814	50,11
ALEJANDRO VILLEGAS SAIZ (HEREDEROS)	13.903.660	63,88
LUIS FERNANDO FERNANDEZ GARCIA	72.045.980	1.136,14
Mª RAQUEL DIEZ CANTANO	78.891.343	56,05

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 33º del R.Dto. 625/85, BOE 7 de mayo.

Advertiendo que se dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule alegaciones presentándola en su oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, BOE del 11 de abril.

Santander, 7 de agosto de 2007.–La directora provincial, Celia Carro Oñate.  
07/11607

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

*Notificación de resolución de abono de prestación por desempleo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59.2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Cuantía para la inversión	Días a percibir de prestación pendiente para abono cuotas
IÑIGO SAEZ LLAMA	72063302R	7.247,07	426

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228º del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 3.2 del R. Dto. 1.044/85, de 19 de junio, BOE 2 de julio.

Advertiendo que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan reclamación previa presentándola en su oficina de empleo, o ante la dirección provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, BOE del 11 de abril.

Santander, 8 de agosto de 2007.–La directora provincial, Celia Carro Oñate.  
07/11674

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Notificación de trámite de audiencia en expediente administrativo número 6/059.*

En expediente número 06/059 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado con fecha 6 de julio de 2007 acto administrativo de trámite de audiencia, que no ha podido ser notificado a la empresa José Enrique Fernández Cases (CCC 39104804918), cuyo texto íntegro es el siguiente:

«En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio que aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 12 y 13 del RD 1415/2004, de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, se tramita expediente al objeto de, en su caso, emitir reclamaciones a su nombre como titular de la empresa individual con código de cuenta de cotización 39104804918, en concepto de responsable solidario en la deuda contraída al Régimen General de la Seguridad Social por la empresa

«COSTMOE 03, S.L.», (CCC 39103863311), al entender que entre ambas se ha producido una sucesión empresarial, en la que se observa la existencia de fenómenos asimilables a los grupos de empresas.

«COSTMOE 03, S.L.», mantiene deuda al Régimen General de la Seguridad Social por un importe total actual de 179.472,20 euros por los periodos de mayo/03 a julio/04, septiembre/04, noviembre a diciembre/04 y febrero a agosto/05.

Cuánta que debe entenderse sin perjuicio de la deuda que por tales conceptos y por error hubiera podido quedar omitida o incluida y de la que, en lo sucesivo, pudiera ser constatada o liquidada.

Lo que se pone en su conocimiento, concediéndole trámite de audiencia en el expediente que se encuentra a su disposición en la Subdirección de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, pudiendo en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito, formular las alegaciones que a su derecho convengan y/o presentar los documentos y justificantes que estime procedentes, si así lo consideran oportuno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.4 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y en el artículo 84.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El subdirector provincial de recaudación en vía ejecutiva y procedimientos especiales, Jesús Bermejo Hermoso.»

Y para que sirva de notificación a la empresa José Enrique Fernández Cases, cuya notificación en su domicilio de Brazomar, edificio La Romana número 32 A, 3º D de Castro Urdiales (Cantabria) no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 6 de agosto de 2007.—El subdirector provincial, P.A. la subdirectora provincial de Gestión Financiera, Mª Fernanda Salvado Ballesteros.

07/11681

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

#### *Notificación de subasta de bienes inmuebles*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, DON JOSÉ SAIZ LANZA, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 3 de julio de 2007, la subasta de bienes Inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de septiembre de 2007, a las 11:00 horas en la calle Calvo Sotelo número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los conduc-

ños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia y no siendo posible la notificación del anuncio de subasta al presidente/secretario de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS del inmueble sito en la calle Emilio Díaz Caneja número 5, de Santander, por ausente del domicilio, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.415/ 2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio de 2004 y del artículo 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta día hábil anterior a subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.